

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 17 de Mayo del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000231-2021-GAD/ONPE

VISTOS:

El Memorando N° 000969-2020-GOECOR/ONPE, emitido por la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, el Informe N° 000390-2021-SGORED-GOECOR/ONPE, de la Subgerencia de Organización Electoral Desconcentrada, y el Informe N° 001891-2021-SGL-GAD/ONPE, emitido por la Sub Gerencia de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, el 26 de marzo de 2021, la OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, en adelante LA ONPE, y la empresa 3A PROYECTOS INTEGRALES S.A., en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 111-2021-ONPE, derivado de la Adjudicación Simplificada N°011-2021-EG-ONPE, por el importe de S/ 254,752.00 (Doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos 00/100 soles), para la "ADQUISICIÓN DE PEDILUVIOS PARA LOS LOCALES DE VOTACIÓN – EG 2021", por un total de 3352 pediluvios¹;

Que, el Contrato N° 111-2021-ONPE se suscribió bajo la vigencia del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante, el Reglamento;

Que, mediante el Memorando N° 000969-2020-GOECOR/ONPE del 15 de marzo de 2021, la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional remitió el Informe N° 000390-2021-SGORED-GOECOR/ONPE, por el cual la Subgerencia de Organización Electoral Desconcentrada comunica la reducción de las cantidades de pediluvios, siendo la nueva cantidad a requerir 3201 pediluvios, al haber disminuido la cantidad de locales de votación, de acuerdo a la Ficha Técnica versión 7.0;

Que, de lo señalado en el Informe N° 000390-2021-SGORED-GOECOR/ONPE de la Subgerencia de Organización Electoral Desconcentrada y teniendo en cuenta el precio unitario ofertado por el Contratista asciende a S/ 76.00, se advierte que el monto del Contrato N° 111-2021-ONPE se reducirá a **S/ 243,276.00 (Doscientos cuarenta y tres mil doscientos setenta y seis con 00/100)**, con lo cual, el monto a reducir será de **S/ 11,476.00 (Once mil cuatrocientos setenta y seis con 00/100 soles)**, correspondiente a 151 pediluvios;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 de La Ley ha dispuesto que: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*;

Que, asimismo el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento señala que: *"Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original"*;



ONPE Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por TILLIT
ROIG María Elena FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2021 20:24:59 -05:00



ONPE Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por AGUILAR
TICONA Yuvitza Milagros FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2021 18:51:26 -05:00

¹ Cantidades aproximadas, de acuerdo a la Cláusula Quinta del Contrato N° 111-2021-ONPE, encontrándose la presente contratación bajo el sistema de precios unitarios.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GIIRGQN**



Que, al respecto, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, mediante Opinión N° 115-2019/DTN, señaló que: *“excepcionalmente, una Entidad puede modificar el precio o monto de un contrato, independientemente de su sistema de contratación, como consecuencia de la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales o reducciones, siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, de conformidad con lo señalado por el artículo 34 de la Ley (...)”*;

Que, en mérito a los argumentos señalados en el Informe N° 000390-2021-SGORED-GOECOR/ONPE de la Subgerencia de Organización Electoral Desconcentrada, los mismos que fueron suscritos por la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, en el Memorando N° 000969-2020-GOECOR/ONPE, y en uso de la prerrogativa señalada en la normativa vigente, con el objeto de alcanzar la finalidad del contrato², en el Informe N° 001891-2021-SGL-GAD/ONPE, la Sub Gerencia de Logística señaló que resulta indispensable realizar la reducción de prestaciones al Contrato N° 111-2021-ONPE, por un monto de **S/ 11,476.00 (Once mil cuatrocientos setenta y seis con 00/100 soles)**, importe que corresponde al 4.504773269689% del monto del contrato original;

Que, en atención a lo antes expuesto, es procedente emitir la resolución correspondiente para la aprobación de la reducción de prestaciones al Contrato N° 111-2021-ONPE;

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento, y en uso de las facultades delegadas en la Gerencia de Administración, descritas en el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 00003-2021, de fecha 06 de enero de 2021;

Con el visado la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la reducción de prestaciones al Contrato N° 111-2021-ONPE, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE PEDILUVIOS PARA LOS LOCALES DE VOTACIÓN – EG 2021”, por el monto de **S/ 11,476.00 (Once mil cuatrocientos setenta y seis con 00/100 soles)**, importe que corresponde al 4.504773269689% del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto del Contrato Original	Monto a reducir	Monto del Contrato vigente
S/ 254, 752.00	S/ 11,476.00	S/ 243,276.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Subgerencia de Logística realice las acciones necesarias, a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 111-2021-ONPE, de acuerdo con la reducción aprobada en el artículo precedente, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución Gerencial a la empresa 3A PROYECTOS INTEGRALES S.A.

Regístrese y comuníquese.

cc: ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS - Secretaría General
BENITO MARIA PORTOCARRERO GRADOS - Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas

(VW/kem)

² “Adquirir pediluvios, acorde con los Lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias”.

